



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2015/MVES

Villa El Salvador, 16 de Setiembre de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** La Propuesta de Convenio de Marco Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa El Salvador y la Asociación Benéfica Corazones Solidarios y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Administrativo N° 4680-2015 de fecha 10.03.2015, la Asociación Benéfica Corazones Solidarios, proponen la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Villa El Salvador, con el objeto impulsar diferentes actividades que contribuyan a desarrollar conocimientos en adolescentes, jóvenes y población en general de Villa El Salvador, respecto al comportamiento saludable y preventivo en torno a la transmisión de infecciones de transmisión sexual ITS, así como del VIH-SIDA;

Que, a través del Informe N° 062-2015-SGSS-GDIS-MVES, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Opina que la Asociación Benéfica Corazones Solidarios, forme parte del Comité Multisectorial de Salud de Villa El Salvador, COMUSALVES; espacio de concertación distrital, que trabaja de manera preventiva promocional los temas relacionados a la Tuberculosis y el VIH-SIDA, considerado dentro del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador 2015, el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, a través de las líneas estratégicas: 1.Educación, Equidad, Calidad, Cultura de identidad y 2. Ciudad Saludable; asimismo, del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador al 2021 a través de la línea estratégica 1.Salud Integral;

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emitió Opinión favorable a la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Benéfica Corazones Solidarios y la Municipalidad de Villa El Salvador, a través del Informe N° 030-2015-GDIS-MVES, por cuanto apoyará la mejora de la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 174-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de Convenio cumple con la normatividad vigente y emite opinión favorable a la suscripción del Convenio; en ese sentido, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, a través del Memorandum N° 664-2015-GM/MVES MVES recomendando que el Proyecto de Convenio sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, luego del análisis respectivo y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión de Educación, Cultura Deporte y Salud, recomendó al Concejo Municipal a través del Dictamen N° 005-2015-CECDyS-MVES, aprobar suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Benéfica Corazones Solidarios y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Asociación Benéfica Corazones Solidarios y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el objeto de impulsar diferentes actividades que contribuyan a desarrollar conocimientos en adolescentes, jóvenes y población en general de Villa El Salvador, respecto al comportamiento saludable y preventivo en torno a la transmisión de infecciones de transmisión sexual, ITS, así como del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida, VIH-SIDA, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Asociación Benéfica Corazones Solidarios y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
-----  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
-----  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

